



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00006276-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, y al amparo del Punto 6 del Acta Acuerdo suscripta el pasado 14 de marzo del corriente año en el marco del encuentro paritario, aprobada por Resolución Presidencia N° 210/2024, se propicia la aprobación de una adenda única para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 34191/24 y en los términos allí establecidos, como también la adecuación de los montos mensuales de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 34709/24 y a partir del 1° de marzo de 2024 (v. Memo SAGyP 3237/2024).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3382/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 582/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12764/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, y atento a lo acordado en el encuentro paritario del pasado 14 de marzo del corriente año (Punto 6 del Acta Acuerdo aprobada por Resolución Presidencia N° 210/2024), corresponderá aprobar una adenda única para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicio, según se detalla en el Adjunto 34191/24, como también adecuar los montos mensuales de los contratos de locación de servicios indicados en el Adjunto 34709/24, en esos términos y a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébase la Adenda Única para los contratos, bajo la modalidad de servicios, detallados en el Adjunto 34191/24 y conforme lo allí establecido y al amparo de lo acordado en el encuentro paritario celebrado el 14 de marzo del corriente año (Punto 6 del Acta Acuerdo aprobada por Resolución Presidencia N° 210/2024).

Artículo 2º: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, indicados en el Adjunto 34709/24, en los términos allí establecidos y a partir del 1º de marzo de 2024, según lo acordado en el encuentro paritario celebrado el 14 de marzo del corriente año (Punto 6 del Acta Acuerdo aprobada por Resolución Presidencia N° 210/2024).

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

